

RESOLUCIÓN No. 1.15.913.2024
(agosto 14 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. OP-001-2024

OBJETO: REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI.

LA GERENTE DE LA RED SALUD DEL CENTRO E.S.E. en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.09.2014 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 1.15.1207.2.021, (Manual de Contratación de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE) en el **4.1.2.2.1. Procedimiento de la convocatoria pública en el Numeral 9 - Las reglas de adjudicación de la convocatoria pública serán las consignadas en los términos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la ESE**, el día doce (12) de julio de 2024, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la página web institucional de la Entidad el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Publica N° OP-001-2024, cuyo objeto corresponde a la **REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI**, con el objeto de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran las observaciones y/o solicitud de aclaraciones, de conformidad con el cronograma del proceso en el marco de los principios que rigen la contratación pública.

Que, el día (22) de julio de 2024 se llevó a cabo a través de sala virtual audiencia de revisión, estimación, tipificación y asiganción de riesgos.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para la recepción de observaciones a la Convocatoria Pública determinado para el día veintidós (22) de julio de 2024, la Entidad recibió mediante correo electrónico diferentes observaciones al proceso contractual, las cuales fueron atendidas de fondo por la Entidad, dentro del término igualmente establecido para dicha etapa procesal.

Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2024, la Entidad llevó a cabo la publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a través de la Plataforma transaccional SECOP II, así como en la página web de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 1.15.913.2024
(agosto 14 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. OP-001-2024

Que, el día veintinueve (29) de julio de 2024, la Entidad recibió una (01) propuesta presentada por el **CONSORCIO HOSPITAL CALI** conformado por **VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S – J.M CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO** representado legalmente por el señor **RODRIGO VALENCIA CHAVEZ** identificado con cedula de ciudadanía 17.344.951 de Villavicencio, oferta la cual fue evaluada por parte de la Entidad, lo cual derivó en el informe de evaluación publicado por la Entidad el día ocho (08) de agosto de 2024, corriendo traslado de éste al proponente e interesados, con el objetivo de que se presentaran observaciones y/o se subsanaran los requisitos habilitantes contenidos en el informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la Entidad recibió a través de mensaje de datos – correo electrónico los documentos con el fin de subsanar los aspectos contenidos en el informe de evaluación.

Que, el día catorce (14) de agosto de 2024, siendo las 10:00 am, la ordenadora del gasto de la Entidad, procedió a realizar la instalación de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso a través de la sala virtual destinada para tal fin, asociada al link publicado mediante el módulo mensajes públicos de la plataforma SECOP II, así como en la página web de la Entidad a la cual tuvieron acceso el proponente y cualquier otro interesado en el proceso, tal como consta en la grabación de esta diligencia, en la cual se dejó constancia del desarrollo del orden del día.

Que, de acuerdo con el orden del día se procedió a dar lectura del informe de evaluación previamente publicado, otorgando el uso de la palabra a continuación al proponente, con el fin de que se pronunciaran respecto del informe de evaluación emitido por la Entidad.

Que, la Convocatoria Pública establece que en el evento que exista UN ÚNICO PROPONENTE y este haya cumplido con la verificación y ponderación, la ESE realizará la verificación aritmética, donde el valor total de la propuesta en ningún caso podrá exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; cuyo valor total de la propuesta sea determinada con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato, lo cual en efecto fue verificado por parte de la Entidad y en tal sentido se asignó el máximo puntaje.

Que, de acuerdo con el orden del día, se procedió a establecer el orden de elegibilidad del proceso así:

CONSOLIDADO DE EVALUACION

OFERENTE	CALIFICACION								ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RETRIBUCIONES CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO EMPLEAMIENTO DIVERSIFICACION	MIPYMES	REDUCCION PUNTAJE POR MULTAS	TOTAL	
	289,5	600,00	100,00	0,00	0,25	0,25	0	990,00	1

MU

RESOLUCIÓN No. 1.15.913.2024
(agosto 14 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. OP-001-2024
Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador del proceso de la referencia recomienda a la ordenadora del gasto de la Entidad, adjudicar el presente proceso contractual al proponente CONSORCIO HOSPITAL CALI, de acuerdo con la oferta presentada, la cual tal como consta en las diferentes etapas procesales cumple con la totalidad de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, exigidos en la Convocatoria Pública No. OP-001-2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. OP-001-2024 cuyo objeto corresponde a la REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI al proponente CONSORCIO HOSPITAL CALI por valor de Veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones dos mil quinientos seis pesos con treinta y cuatro centavos (\$29.645.002.506,34 M/CTE AIU INCLUIDO).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en la Ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E

Elaboro: Juan Manuel Orrego Fernández –Jefe Oficina Asesora jurídico



